Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 05/2.023

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avenida Mariscal López Nº 5.556, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General **Sra. María Cristina Signorino** con C.I.Nº 2.356.162 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **19 DE ENERO S.R.L.**, con Nº de **R.U.C 80098902-3** domiciliada en la calle Ruta Nº 9 Carlos Antonio López Km 12½ - Loma Pyta ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco David Arza Pavón, con Cédula de Identidad Nº 2.211.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL JBZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CD Nº 05/2023 – ID Nº 425.857 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL JBZA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los Datos cargados en el SICP;
4. La carta oferta del Proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: La garantía de fiel cumplimiento de contrato

19 DE ENERO S.R.L.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **425.857/2023**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2023, convocado por la Municipalidad de Asunción (UOC N°5). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 2170/2023 I.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

NRO DE ORDEN	NRO DE ITEM/LOTE	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
1	1	11111501-001	Arena Lavada - Cotizar por carga en camion con contenedores de 6 m3	7M	NACIONAL	Metros cubico	Camionada	13	26	319.560	4.154.280	8.308.560
2	2	30111604-001	Cal Hidratada - Bolsas de 20 kilos	PAPAGAYO	NACIONAL	Unidad	Bolsa	75	151	23.890	1.791.750	3.607.390
3	3	30111601-004	Cemento Tipo 1 - Bolsa de 50 kilos	CECOM	NACIONAL	Unidad	Bolsa	35	70	56.560	1.979.600	3.959.200
4	4	30131703-002	Cordones - medidas 15 x 40 x 50 cm	TEBALO	NACIONAL	Unidad		250	500	22.873	5.718.250	11.436.500
5	5	30131602-001	Ladrillos Común	TOBATI	NACIONAL	Unidad	Unidad	2.500	5.000	617	1.542.500	3.085.000
6	6	11111501-9998	Piedra Canto Rodado - cotizar por tonelada	7M	NACIONAL	Tonelada	Camionada	1	2	58.755	58.755	117.510
7	7	11111501-004	Piedra Triturada de 5ta - cotizar por tonelada	7M	NACIONAL	Tonelada	Camionada	2	5	1.089.772	2.179.544	5.448.860
8	8	30102904-001	Postes de Madera 2,50 m - colorado de quebracho	7M	NACIONAL	Unidad	Unidad	150	300	209.780	31.467.000	62.934.000
9	9	30161902-001	Columna para tendido electrico de 8 metros	CEA	NACIONAL	Unidad	Unidad	10	20	1.156.560	11.565.600	23.131.200
10	10	30102901-003	Tubos anillo de hormigon armado de 0,80 X 1metros de diametro con tapa para camara septica	TEBALO	NACIONAL	Unidad	Unidad	2	4	768.830	1.537.660	3.075.320
11	11	30101717-001	Vigas de hormigon armado 4 x 8"	TEBALO	NACIONAL	Unidad	Unidad	25	50	209.560	5.239.000	10.478.000
TOTAL												135.581.540

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Cuarenta.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

19 DE ENERO S.R.L.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: **desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.**

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Primer Presidente casi Artigas - Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación General de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

19 DE ENERO S.R.L.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter las diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 24 mes Noviembre y año 2023.

Oscar Andrés Rodríguez Quiñonez
Intendente Municipal

Francisco David Arza Pavón
Representante Legal
19 DE ENERO S.R.L.

Abg. María Cristina Signorino
Secretario General